

ORDENANZA N° 272/98

REFERENTE A: “Ampliación del Área Industrial”.

VISTO:

Que se hace necesario e imprescindible ampliar los alcances del Area Industrial de Roldán, según las prerrogativas del Decreto N° 414/93 “Creación del Parque Tecno - Industrial de Roldán.-

Que a través del procedimiento expropiatorio se agilizaría mucho más la posibilidad de adquirir el dominio definitivo y urgente de estas tierras; que los métodos que hasta la fecha han sido utilizados resultaron muy lentos.-

Que la implementación del Area Industrial de Roldán ha producido grandes demandas y expectativas, acercándose a esta Administración Municipal, a raíz de ello un sinnúmero de interesados de establecer empresas que generarían mano de obra y producción a la zona, requiriendo para ello predios de terrenos de gran magnitud con que no cuenta a la fecha la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de Roldán debe ampliar a otros loteos os alcances del Régimen de Promoción Industrial.-

Que con una visión hacia el futuro debemos proyectar el fomento de todas y cada una de las iniciativas privadas que tienden a la creación de nuevas fuentes de trabajo y producción.-

Que la Administración Municipal debe declarar de utilidad pública todos aquellos terrenos que hayan de servir para dichos proyectos.-

Que la Ley N° 2756 “Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas” dentro de su normativa, prevé la expropiación por causas de utilidad pública que se destinen a fines determinados o necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, debiendo dictarse la correspondiente Ordenanza.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase sujeto a expropiación por causa de utilidad pública a los siguientes terrenos, dentro de los alcances y normativas de la Ley N° 2756 “Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas”, los que a continuación se describen:

a)- Pertenecientes al sector Villa Eduardito, discriminando Manzanas y lotes:

MANZANA N° B1: lotes del 01 al 30 inclusive.-

MANZANA N° B2: lotes del 01 al 28 inclusive.-

MANZANA N° B3: lotes del 01 al 28 inclusive.-

MANZANA N° B4: lotes del 01 al 16 inclusive.-

MANZANA N° B5: lotes del 01 al 32 inclusive.-

MANZANA N° B6: lotes del 01 al 30 inclusive.-

MANZANA N° B7: lotes del 01 al 30 inclusive.-

MANZANA N° B8: lotes del 01 al 17 inclusive.-

MANZANA N° B9: lotes del 01 al 32 inclusive.-

MANZANA N° B10: lotes del 01 al 30 inclusive.-

MANZANA N° B11: lotes del 01 al 30 inclusive.-

MANZANA N° B12: lotes del 01 al 17 inclusive.-

MANZANA N° B13: lotes del 01 al 13 inclusive.-

MANZANA N° B15: lotes del 01 al 30 inclusive.-
MANZANA N° B16: lotes del 01 al 17 inclusive.-
MANZANA N° B20: lotes del 01 al 17 inclusive.-
MANZANA N° B22: lotes del 01 al 16 inclusive.-
MANZANA N° B23: lotes del 01 al 28 inclusive.-
MANZANA N° B24: lotes del 01 al 16 inclusive.-
b)- Pertencientes al Señor Mackey – El Condado, discriminando Manzanas y Lotes:
MANZANA N° 01: lotes del 01 al 34 inclusive.-
MANZANA N° 02: lotes del 01 al 34 inclusive.-
MANZANA N° 03: lotes del 01 al 31 inclusive.-
MANZANA N° 04: lotes del 01 al 35 inclusive.-
MANZANA N° 05: lotes del 01 al 34 inclusive.-
MANZANA N° 06: lotes del 01 al 20 inclusive.-
MANZANA N° 07: lotes del 01 al 22 inclusive.-
MANZANA N° 08: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 09: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 10: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 11: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 12: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 13: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 14: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 15: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 16: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 17: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 21: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 22: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 23: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 24: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 25: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 26: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 27: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 28: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 29: lotes del 01 al 40 inclusive.-
MANZANA N° 31: lotes del 01 al 19 inclusive.-
MANZANA N° 32: lotes del 01 al 38 inclusive.-
MANZANA N° 33: lotes del 01 al 38 inclusive.-
MANZANA N° 34: lotes del 01 al 38 inclusive.-
MANZANA N° 35: lotes del 01 al 38 inclusive.-
MANZANA N° 36: lotes del 01 al 38 inclusive.-

Artículo 2°: Destínese a todos aquellos lotes de terrenos mencionados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza al Area Tecno – Industrial de la Ciudad de Roldán, en un todo de acuerdo a los alcances y prerrogativas del Decreto N° 414/93.-

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites pertinentes ante las autoridades provinciales respectivas, a fin de obtener la aprobación de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 15 de Octubre de 1.998.-

